Hacha pro parte de Regimientos se Sumite a su Mag Cruel Real Cons de guerra amanu-
V. S. Sean de deposicion como su Mag le diga por Mando para que delos tres Sujetos q
personas q juzgan por propuestos en cada uno delos dhos oficios militares Sumag q dio Mando
elegir en cada uno vno el que fuere servido por Coronel como concurren en todos los dhos
propuestos las partes y calidades necesarias para ser los dhos oficios q piden los dhos Consultos
los Remitan en memoria dha cabildo los S. Joseph Blanquez, Don Agustin Ignacio
Brave, Don Diego Corbato y Don Luis Zorrilla de Cacares Comissarios de este negocio q para
quita de sus mercedes los q an de ser al margen de las dhas Consultos q propusieren y pongan q
an de los servicios de cada uno delos dhos propuestos q tuvieren delos q fueren
para q de Certificar a su Mag en memoria de lo q dho y hecho en
anexo y dependiente por lugar de dha Cons. En forma para q se libren los gastos que
se ofrecieren en este negocio Cruel mag q dho de sus Reales Cajas se pague en virtud de
Cedula de dhos Caualleros Comissarios

Dhos Caualleros dixeron que por quanto es preciso el q se halle en los Ayuntamientos de cada uno
q se han de hacer en esta ciudad para proveer las Vacantes de los dhos Puestos y Compañias para que
se hallen presentes a las diligencias q se han de hacer y dar principio a ellas
q se hallen presentes a las diligencias q se han de hacer y dar principio a ellas

q siempre que alguno Vacare se Vaya dando noticia proponiendo a dos en cada vacante de
esta ciudad que sea de la general m. a todos los Caualleros Regidores q se hallaren en ella para
el cabildo que se ha de hacer de la proposicion. Y aquello de los que hubiere los dhos oficios mili-
tares durante el exercicio de ellos dexaren dejen Regidores por q siguiendo Causa q sea o
desacato que dan Vaco el puesto q tuvieren Y de boluer a proponer esta ciudad a su mag
a uno q este en pose Real de Cada uno oficio de Regidor por q uso lo Sele a de mantener Cruel
q tuvo al tiempo de la eleccion Y aquello en q da entender el q se le hace agrado por
Vaco de este primer puesto a de entrar a servir la compañia aquello Cap que fuere nombrado

A la antiguedad de los Capitanes de Caxa de esta ciudad Con la primera eleccion a de ser Con
forme la q tuvieren por Justicia de Regidores por seruan en mismo tiempo la eleccion de todos
Pero en las elecciones q hicieren de aqui a delante preferir los Capitanes q fueren a q se
hallare de Cruel o de aquella mas antigua Cruel oficio de Regidor

Siempre q los Vaco q Vacare q se hallen dos o mas Capitanes de vna Compañia todo el tiempo q durare hasta
Vacante de cubrir el oficio de vno de ellos hallandose en nuebo Cap de Regimiento de Cada
Caballo de su mag Si Vacare el puesto de vn Capitan de Caballos en Interin el capitan de
Infanteria de mas antiguo Si Vacare la compañia de caualleros y arriba en la misma
forma el teniente de ella hallandose en nuebo Capitan

q q siempre q alguno de los q fueren nombrados Regidores por su mag en dhos oficios militares
se hallare presente a dar Cuenta a este Cabildo q q se hubiere en esta ciudad Con cedido n.d. m.
Antes de darle la posesion ante todas cosas q haga q q no se deguarden en dhos Cab